

RESOLUCIÓN de la Comisión de Dirección de *CEI International Affairs* por la cual se establecen las medidas excepcionales en relación con la docencia del segundo semestre del curso 2020-2021 , atendiendo a la situación sanitaria derivada del COVID-19

Amparados en la Resolución del PROCICAT SLT/1/2021, del 4 de enero de 2021, en la que se afirma que *"en el ámbito de las universidades catalanas, toda la docencia tiene que ser virtual y sólo se mantienen como excepción las prácticas y las evaluaciones, en las que se tienen que extremar las medidas de protección"*¹;

Haciendo uso del principio de autonomía de gestión en tanto que centro universitario adscrito de la *Universitat de Barcelona*;

RESOLVEMOS:

Primero. El principio general que motiva y motivará cualquier decisión relativa al formato de las clases de los programas del CEI va a ser el de seguir ajustándonos a la normativa aplicable de la *Generalitat de Catalunya* y del Gobierno de España. Ello significará que la Comisión de Dirección irá actualizando las decisiones sobre el formato de las clases al ritmo que las que adopten los poderes públicos. Se ha de asumir, por tanto, que siempre habrá el grado de incertidumbre asociado a la evolución de la pandemia Covid-19.

Segundo. Amparados en la Resolución del PROCICAT SLT/1/2021, del 4 de enero de 2021, toda la docencia teórica del segundo semestre del curso 2020-2021 se ha de iniciar de forma virtual, y se mantendrá en este formato hasta que las disposiciones del PROCICAT permitan volver a una modalidad presencial, aunque sea parcial, con las excepciones que se detallan a continuación.

Se podrán mantener en formato híbrido (presencial y virtual, dependiendo de la voluntad expresada por cada estudiante) las actividades prácticas y/o de simulación, siempre extremando las medidas de protección y garantizando que tanto el alumnado como el profesorado y el personal de apoyo y administrativo disponen, con suficiente tiempo de antelación, de las instrucciones de seguridad para el acceso, el desarrollo de la actividad y la salida de las instalaciones.

Barcelona, 10 de febrero de 2021

Àngel Pes
Director, *CEI International Affairs*

¹ Texto literal del apartado 16 de la resolución del día 4 de enero (DOCG del 5 de enero): *RESOLUCIÓ SLT/1/2021, de 4 de gener, per la qual es prorroguen i es modifiquen les mesures en matèria de salut pública per a la contenció del brot epidèmic de la pandèmia de COVID-19 al territori de Catalunya.*